

CONTROL DE VERSIONES

Revisión	Fecha	Contenido del documento
1.00	09/2024	Redacción inicial del documento.
2.00	01/2025	Se incluye una aclaración de usos de la acción.

DESARROLLO DE LA NORMATIVA RELATIVA A LA ACCIÓN A.ix.22 INCLUIDA EN LAS DIRECTRICES NACIONALES PARA LAS INTERVENCIONES MEDIOAMBIENTALES Y CLIMÁTICAS DEL SECTOR DE LAS FRUTAS Y HORTALIZAS

Una vez finalizado el estudio realizado por un organismo independiente en base al artículo 44, apartado 2 del Reglamento (UE) 2021/2115 para fijar los importes a tanto alzado para la acción A.ix.22 “Utilización de microorganismos no micorrícicos: bacterias y hongos que favorezcan el aporte o la asimilación de nutrientes a las plantas; que favorezcan una respuesta de la planta al estrés abiótico o que sean eficaces en control biológico” de las Directrices Nacionales para las Intervenciones Medioambientales y Climáticas del Sector de las Frutas y Hortalizas del Reino de España.

Se establecen los importes siguientes, con cargo al programa operativo:

IMPORTES A APLICAR A PARTIR DE LA ANUALIDAD 2024:

ACCIÓN	IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO
A.ix.22 Utilización de microorganismos no micorrícicos: bacterias y hongos que favorezcan el aporte o la asimilación de nutrientes a las plantas; que favorezcan una respuesta de la planta al estrés abiótico o que sean eficaces en control biológico.	Hortícola: 36,15% del coste de la factura Frutícola: 47,96% del coste de la factura

La justificación de esta acción se realizará mediante factura de la estrategia de control o tratamiento realizado.

Nota: solo se podrán utilizar los porcentajes % anteriores en aquellas superficies que no dispongan de una estrategia de control a base de biopesticidas contra las plagas y cultivos especificados en las acciones A.ix.3 y 7.18 “Utilización de métodos de lucha biológica y/o biotecnológica, alternativos a los convencionales, utilizados en agricultura convencional, en cultivos hortofrutícolas” y cuyos valores pueden consultarse a través en los anexos del siguiente [enlace](#).